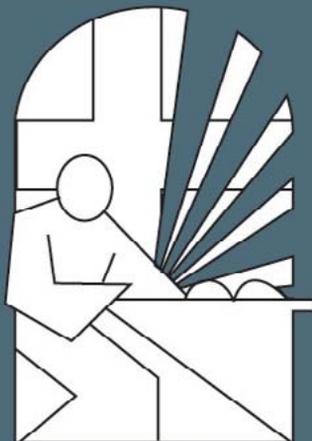


ISSN 1852-057X



REVISTA TEOLÓGICA

Nro. 168 | Año 50 | Mayo de 2011

Publicación anual del Seminario Concordia

Escuela Superior de Teología de la Iglesia Evangélica Luterana Argentina

Fundada en 1942

PAGINA 2
SIN CONTENIDO
retiración tapa
sin impresión

ISSN 1852-057X



REVISTA TEOLÓGICA

Nro. 168 | Año 50 | Mayo de 2011

Publicación anual del Seminario Concordia

Escuela Superior de Teología de la Iglesia Evangélica Luterana Argentina

Fundada en 1942

Seminario Concordia - Editorial Concordia Argentina

Diagramación, composición y armado: Pablo Ponte Bravo / pablopb@argentina.com

Tirada: 150 ejemplares

Imprimió Creativa Impresión, Río Cuarto, Córdoba

Indice

Primera parte. Ponencias y reacciones

La confesionalidad como médula de la identidad pastoral Prof. José A. Pfaffenzeller, Seminario Concordia	000
La confesionalidad como médula de la identidad pastoral. Reacción. Pastor Carlos Schumann, IELCHI	000
Perspectiva histórica del relacionamiento del luteranismo con sus Confesiones. Dr. Erní Walter Seibert, IELB	000
Perspectiva histórica del relacionamiento del luteranismo con sus Confesiones. Reacción. Pastor Edgardo Elseser, IELA	000

Segunda parte. Talleres

Confesionalidad y Liturgia Prof. Sergio Fritzler, Seminario Concordia	000
Confesionalidad e interpretación bíblica Prof. Roberto bustamante, Seminario Concordia	000
Confesionalidad y predicación Prof. Antonio R. Schimpf, Seminario Concordia	000
Confesionalidad y Consejería Pastoral Pastor Jorge Krüger, IELA	000
Confesionalidad y catequesis Pastor Arturo E. Truenow, IELA	000
Bosquejo del sermón de apertura de la Conferencia Nacional de Pastores. Pastor Carlos Nagel, IELA	000

Perspectiva histórica del relacionamiento del luteranismo con sus Confesiones

Escrito por el doctor Erní Walter Seibert, IELB

Introducción

La historia del luteranismo siempre estuvo relacionada a sus documentos confesionales. Cuando Lutero vio la situación lamentable en la que el pueblo alemán se encontraba en relación al conocimiento de la fe cristiana, escribió los Catecismos (Menor y Mayor) para que sirviese como manual de instrucción básica en cuestiones de fe. Cuando fue convocada la Dieta de Augsburgo para que los luteranos se explicasen delante de las autoridades del Estado y de la Iglesia, fue escrita la Confesión de Augsburgo. Cuando los representantes de la Iglesia Católica escribieron un documento donde, en gran parte, rechazaban el contenido de la Confesión de Augsburgo - la Confutación- la reacción fue la preparación de un nuevo documento conocido como Apología de la Confesión de Augsburgo. Años más tarde, preparándose para una nueva disputa sobre sus posiciones doctrinales, Lutero escribió de su propio puño una confesión de fe. Ésta quedó conocida como los Artículos de Esmalcalda. Lutero quería que fuese reconocida como su confesión de fe personal. A estos artículos fue agregado un documento escrito

por Melanchton que trataba de la cuestión del poder del Papa (Tratado sobre el poder y el primado del Papa). Años más tarde, cuando ocurrieron disputas teológicas entre los mismos luteranos, dos documentos fueron compilados para aclarar las cuestiones de controversias: La Fórmula de la Concordia, Declaración Sólida, y la Epítome. Estos documentos son llamados de Confesiones Luteranas y están, en general, reunidos en una publicación: el Libro de Concordia.

A estos documentos particulares de la Iglesia Luterana, son adicionados los tres Credos considerados ecuménicos: el Credo Apostólico, el Credo Niceno y el Credo Atanasiano. Junto con las Confesiones Luteranas, estos documentos son los que manifiestan lo que es o lo que debería ser el luteranismo.

Hay una costumbre desde que la Confesión de Augsburgo fue elaborada, después muy reforzada con el surgimiento de la Fórmula de Concordia y con la publicación del Libro de Concordia, y es que los luteranos suscriben las confesiones. Suscribir puede significar firmar formalmente a estos documentos o, al menos, declarar que está en conformidad con ellos.

Es lo que normalmente es descrito en los estatutos de las congregaciones y sínodos, y lo que se hace en la instalación de los pastores.

Con la distancia histórica recorrida entre la redacción original de los documentos y el tiempo presente, se comenzó a preguntar lo que significa suscribir las Confesiones Luteranas. En otras palabras, la pregunta es “¿Qué significa ser luterano hoy?” Esta pregunta es importante no sólo por su relación con la historia, sino también por su relacionamiento con la fe y la salvación eterna.

Capítulo 1. Problematicación del tema

Confesar siempre fue parte de la fe cristiana. El apóstol Pedro fue preguntado por el mismo Señor Jesús con respecto a su fe. Y Pedro testificó: *“Tú eres el Mesías, el Hijo del Dios vivo”* (Mateo 16:16).

La iglesia primitiva elaboró confesiones de fe que eran usadas en los cultos públicos y cuando las personas eran bautizadas. Estas confesiones fueron conocidas como credos y, más tarde, fueron utilizadas para distinguir la fe verdadera de la fe falsa.

Las confesiones de fe de la Iglesia Cristiana siempre fueron utilizadas al lado de las Sagradas Escrituras. En ningún momento ellas fueron usadas por encima de las Escrituras. Su contenido siempre debería ser entendido a partir de las Escrituras y nunca con el mismo valor de las Escrituras.

Pero como las confesiones pretendían ser un resumen de las Escrituras, muchas veces

ellas fueron citadas con más frecuencia que las mismas Escrituras. Con eso, la base de discusiones en vez de ser a partir de las Escrituras se hizo a partir de las Confesiones. Eso, internamente dentro de la Iglesia Luterana, era entendido naturalmente. Pero, para afuera de la Iglesia, en la confrontación con otros cristianos y así mismo con los no cristianos, eso no hizo -tuvo- mucho sentido. Aquí es preciso recurrir directamente a las Escrituras.

De ahí surge la primera cuestión: ¿ser luterano es diferente de ser cristiano? ¿Lo que los luteranos enseñan no es lo mismo que las Escrituras enseñan? ¿Tenemos algo más para guardar que los primeros cristianos tenían? ¿Nuestra agenda de discusión teológica con la Iglesia Cristiana y con el mundo es diferente que la agenda cristiana en general?

En esta primera cuestión estamos considerando que la fe cristiana es una y que la Iglesia es fundamentalmente una, hay una sola fe, un solo cuerpo.

Pero, ¿podría haber una sola fe y un solo cuerpo de Cristo y haber diferentes visiones o perspectivas de esta fe y cuerpo? Ésta es una cuestión hermenéutica importante. Ella surge del principio de que las personas comprenden una situación o mensaje a partir de la situación en la que se encuentran y de las condiciones de comprensión que poseen. La muerte de un niño en un hospital es vista diferente por el médico, por el enfermero, por el agente funerario y por la madre. El hecho generador de las comprensiones y sentimientos es uno solo,

pero las comprensiones son diversas. Lo mismo sucedería con un texto. El texto contiene un mensaje. Pero la comprensión del mensaje sería diferente en diferentes situaciones. La comprensión de la fe por Lutero y sus compañeros en la Alemania del siglo XVI, en virtud de las circunstancias, sería diferente de la comprensión de la fe cristiana de otras personas, en otros tiempos y circunstancias. Para no correr el riesgo de no ser más la misma fe, los luteranos y cristianos en otros lugares y circunstancias buscan mostrar cómo se relaciona con la fe cristiana a lo largo de la historia. En este caso, las Confesiones Luteranas serían un referencial extremadamente importante para la fe cristiana, pero con circunscripción histórica. Continuaría habiendo una sola fe y un solo cuerpo, pero no habría necesariamente la misma comprensión o expresión de fe en todos los tiempos.

Y hay también quien entienda que nunca hubo una sola fe. En ese caso toda y cualquier expresión diferente de la fe sería otra fe. Entonces, los evangelistas tendrían “fes” diferentes. Pablo, Pedro, Juan y Santiago tendrían, cada uno, su propia fe, con características propias. Si fuese así, por similitud, la fe luterana sería diferente de la fe católica, diferente de la fe reformada, etcétera. Hasta entre luteranos mismos no habría una sola fe y un solo cuerpo. La expresión una sola fe y un solo cuerpo sería un objetivo a ser alcanzado o apenas una expresión del ideal.

Delante de esas posibilidades y de otras no

presentadas en este capítulo introductorio, vamos a ver lo que las Confesiones Luteranas dicen sobre su confesión de fe.

Capítulo 2. Lo que las Confesiones dicen sobre su confesión de fe

Me voy a valer, básicamente, en este capítulo, de un trabajo que presenté en el Encuentro de Seminarios Teológicos Luteranos del Concilio Luterano Internacional, realizado en junio de 2010 en Ft. Wayne, Estados Unidos. Utilizamos para eso la secuencia histórica de los documentos confesionales luteranos, comenzando con los Catecismos y yendo hasta la Fórmula de Concordia.

Los Catecismos

Lutero escribió los Catecismos para que “todos los pastores y predicadores fieles y piadosos” pudiesen enseñar al pueblo¹. Lutero había participado de un esfuerzo de visitación a las Iglesias y vio la necesidad de “presentar este catecismo o doctrina cristiana en esta forma breve, sencilla y simple”².

La constatación de Lutero en la visitación fue que “el hombre común no sabe absolutamente nada de la doctrina cristiana”³. Lo que el Catecismo pretendía ser era un resumen de la fe cristiana, conforme a la enseñanza bíblica. En él estarían explicadas las partes principales de la fe. Visto que “todos quieren llamarse cristianos, están bautizados y gozan de los santos sacramentos”⁴, era necesario que supiesen también “el Padrenuestro, el Credo y

los Diez Mandamientos”⁵.

Enumerando ya en el prefacio esos puntos, que serían las partes principales del propio Catecismo (Diez Mandamientos, Credo, Padrenuestro, Bautismo y Santa Cena), Lutero entiende que, esos puntos o lugares comunes (*loci communes*) de la fe cristiana, son fundamentales para la identidad cristiana, y que ellos sean conocidos, creídos y vividos por los que se dicen cristianos. Es fundamental que haya referencia a la enseñanza bíblica, conforme a lo realizado tradicionalmente en la Iglesia. Eso se expresa en la forma de un credo que debe ser aprendido.

En el *Catecismo Mayor*, más de una vez, Lutero se dirige al liderazgo, y pide que ellos, al menos “podrían leer en la mañana, al mediodía y en la noche, una hoja o dos del catecismo, del *Librito de Oraciones*, del Nuevo Testamento o de otra parte de la Biblia, y rezar el Padrenuestro para ellos mismos y para los de su grey”⁶.

En otro momento Lutero enfatiza que, así mismo siendo doctor, lo más importante era hacer lo siguiente: “A pesar de ello, hago como un niño a quien se le enseña el Catecismo. De mañana y cuando tengo tiempo leo y recito el Padrenuestro palabra por palabra, los Diez Mandamientos, el Credo, algunos Salmos, etcétera. Todos los días tengo que leer y estudiar algo más. Sin embargo no puedo llegar a ser como quisiera y debo continuar siendo niño y alumno del Catecismo y permaneceré siéndolo de buen grado”⁷.

En los Catecismos, el estudio de los mismos se confunde con el estudio de la Palabra de Dios. Los Catecismos serían un resumen de la enseñanza de las Escrituras. Ésta sería la identidad cristiana. En los Catecismos todavía no hay nada que se refiera a una identidad propiamente luterana. Sin embargo Lutero ya había sido expulsado de la Iglesia Católica y todavía había esperanza de una re-unión.

Confesión de Augsburgo y Apología

Diferente de los *Catecismos*, que se destinaban a la instrucción cristiana de las Iglesias, en la Confesión de Augsburgo, los confesores luteranos se sienten en el deber de presentar una exposición ordenada de lo que creen y de las diferencias que hay entre su posición y la posición de la cual difieren.

En su prefacio, la Confesión de Augsburgo menciona que la enseñanza de los ‘luteranos’ fue extraída “de la Sagrada Escritura y de la pura palabra de Dios”⁸. La esperanza de los ‘luteranos’ era de encontrar consenso. Pensaban que su enseñanza era la cristiana tradicional. La otra parte se había apartado de la fuente más importante, las Sagradas Escrituras y de la enseñanza tradicional, conforme podría ser visto en la enseñanza de los padres apostólicos.

En los cuatro primeros artículos de la Confesión de Augsburgo, el sistema de referencias de los ‘luteranos’ queda claro. Ellos enseñan en conformidad con las Escrituras, los Credos y la enseñanza tradicional de la Iglesia cristiana.

Al final del Artículo XXI de la Confesión de Augsburgo, después de exponer lo que era considerado un resumen de la doctrina luterana, los confesores llegan a la conclusión que, fundamentalmente, no hay diferencia entre la identidad luterana y la católica. Lo que hay son algunas diferencias de lo que ellos llaman de “tradiciones” y que serían expuestas en los artículos siguientes. Pero, así mismo para esas tradiciones, los luteranos entienden que hay fundamento en las Escrituras y en la enseñanza tradicional de la Iglesia.

Vale la pena una lectura cuidadosa de este párrafo de la Confesión de Augsburgo:

Ésta es casi la suma de la doctrina que se predica y se enseña en nuestras Iglesias para instruir cristianamente y consolar a las conciencias y para mejorar a los creyentes. No quisiéramos poner en sumo peligro nuestras propias almas y conciencias delante de Dios por el abuso del nombre o la palabra divina, ni deseamos legar a nuestros hijos y descendientes otra doctrina que no concuerde con la palabra divina pura y la verdad cristiana. Puesto que esta doctrina está claramente fundamentada en la Sagrada Escritura y no es contraria a la iglesia cristiana universal, tampoco a la iglesia romana, hasta donde su enseñanza se refleja en los escritos de los Padres, opinamos que nuestros adversarios no pueden estar en desacuerdo con nosotros en cuanto a los artículos arriba expuestos. Por lo tanto, quienes se proponen apartar, rechazar y evitar a los nuestros como herejes, actúan des-

piadada y precipitadamente y contra toda unidad y amor cristiano; y lo hacen sin fundamento sólido en el mandamiento divino o en la Escritura. En realidad, la disensión y la disputa se refieren mayormente a ciertas tradiciones y abusos. Ya que no hay nada infundado o defectuoso en los artículos principales, siendo ésta nuestra confesión piadosa y cristiana, los obispos en toda justicia deberían mostrarse más tolerantes, aunque nos faltara algo respecto a la tradición; si bien, esperamos exponer razones bien fundadas por las que se han modificado entre nosotros algunas tradiciones y abusos.⁹

Lo que primero es llamado por los confesores de “tradiciones y abusos”, después es simplemente llamado de “abusos”.

Respecto a los artículos de fe, nada se enseña en nuestras iglesias contrariamente a la Sagrada Escritura o a la Iglesia cristiana universal. Solamente se han corregido algunos abusos, los cuales en parte se han introducido con el correr del tiempo, y en parte han sido impuestos por la fuerza. En vista de ello, nos vemos precisados a reseñar tales abusos y señalar el motivo por el cual se ha tolerado una modificación en estos casos. Así Vuestra Majestad Imperial podrá darse cuenta de que en este asunto no se ha actuado de manera anticristiana o frívola, sino que hemos sido impulsados a permitir tales cambios por el mandamiento de Dios, el cual con razón se ha de tener en más alta estima que toda costumbre humana.¹⁰

En la *Apología de la Confesión de Augsburgo*, cuando se defiende la enseñanza luterana delante de la *Confutación* católica, la referencia a las Sagradas Escrituras es mucho más rica y explícita que en el texto de la Confesión de Augsburgo. Hay también un fructífero ejercicio de exégesis del texto bíblico.

Los Artículos de Esmalcalda y Tratado

Los Artículos de Esmalcalda son la confesión de fe escrita por Lutero, del propio puño. Él quería que ésta quedase siendo su confesión de fe en caso de que muriese antes de un Concilio General y libre.

Lutero comienza colocándose en conformidad con la fe expresada históricamente en la Iglesia y enseñada en los Credos ecuménicos. En seguida, habla de su entendimiento de la obra de Cristo y, para eso, cita abundantemente las Sagradas Escrituras. Cuando habla en sus divergencias con la Iglesia, menciona de manera particular el papado. La autoridad eclesiástica y lo que considera sus abusos son colocados como los grandes problemas que causan la separación. Y todas las otras cuestiones doctrinarias apuntadas son siempre afirmadas en base a las Sagradas Escrituras y la posición negada es negada por ser enseñanza de la autoridad eclesiástica y no de las Escrituras.

En el sistema de referencias que Lutero utiliza, aunque sea mencionada la autoridad eclesiástica, ella es la que menos importancia tiene. Él se identifica con la enseñanza de las

Sagradas Escrituras, con los Credos y con la enseñanza tradicional de la Iglesia.

El *Tratado sobre el poder y el primado del Papa*, documento adjunto a los *Artículos de Esmalcalda*, trata **con bastante detalle** la cuestión de la autoridad eclesiástica. En qué términos ella puede ser referencia y en qué términos ella debe ser abandonada. Y ahí, nuevamente, el énfasis es colocado en la enseñanza bíblica y en la tradición histórica.

Fórmula de Concordia

La *Fórmula de Concordia* fue redactada prácticamente treinta años después de la muerte de Lutero. Es el único escrito confesional redactado a partir de controversias surgidas principalmente entre luteranos. Su nombre ya es significativo: pretendía ser una fórmula de concordia en medio de disputas internas.

En la introducción de la *Fórmula de Concordia*, tanto en la *Epítome* como en la *Declaración Sólida*, es mencionado cuál debe ser el sistema de referencias de la identidad luterana y cuál la autoridad de cada uno de los elementos.

La Sagrada Biblia es mantenida como “la única regla y norma según la cual deben valorarse y juzgarse todas las doctrinas, juntamente con quienes las enseñan”¹¹.

Los Credos ecuménicos merecen una posición especial.¹² Ellos son la verdadera doctrina cristiana reunida, “de la palabra de Dios, en breves artículos”.¹³

En seguida son mencionados los documen-

tos que constan en el Libro de Concordia (Confesión de Augsburgo, Apología de la Confesión de Augsburgo, Artículos de Esmalcalda, Catecismos Menor y Mayor), otros escritos de Lutero y otros libros cristianos en cuanto enseñan lo que la Sagrada Biblia enseña.

Para que esa referencia fuese correctamente entendida, en el Libro de Concordia de 1580, fueron incluidos los Credos Ecuménicos, a saber, el Apostólico, el Niceno y el Atanasiano.

En algunas ediciones del Libro de Concordia fue agregado el *Catalogus Testimoniorum*, para mostrar que la enseñanza luterana estaba de acuerdo con la mejor tradición cristiana a lo largo de la historia.

Cuando las Iglesias luteranas hacen mención de las Confesiones Luteranas o de algunas de las Confesiones Luteranas como parte de su identidad, quieren decir que están dentro de esta comprensión de la fe cristiana mencionada por las Confesiones.

La identidad luterana, fundamentalmente, tiene como puntos de referencia las Sagradas Escrituras, los Credos Ecuménicos, la tradición histórica de la fe con la cual ella se identifica. Sin embargo, merecen destaque mayor las marcas o *notae ecclesiae* que son la palabra de Dios y los sacramentos. La autoridad eclesial –pastores, obispos– es importante y tiene un papel fundamental en la vida de la Iglesia. Para eso, basta recordar la constante memoria que es hecha por los luteranos a la enseñanza del Dr. Martín Lutero. Sin embargo, esta referencia no debería ser primaria en la identidad

luterana. En otras palabras, la estructura de la organización Iglesia no es tan importante para la identidad luterana.

La identidad luterana a la luz de las Confesiones Luteranas

La pregunta que se coloca, en la cuestión de la identidad luterana, forzosamente, es la que sigue: ¿Podría haber asegurado el luteranismo su disposición inicial de no ser solo un segmento de la fe cristiana, sino la propia representación auténtica de esa fe? ¿Se podría haber mantenido como un lector fundamental de las Sagradas Escrituras, de los Credos y de la tradición cristiana en la historia y mantenido el diálogo con la historia misma después del período de la Reforma?

¿O habría él creado una forma propia de identidad, donde “ser luterano” no sería simplemente sinónimo de “ser cristiano”? En este caso “ser luterano” tendría un distintivo propio. El distintivo podría ser la organización eclesial, la cultura étnica y otros ingredientes no totalmente clarificados –formas litúrgicas, **patrones** de alabanza y otras tradiciones– los cuales son valorizados dentro del grupo luterano, pero que no son necesariamente la referencia principal, cuando se habla para el público no cristiano.

¿Será que el luteranismo, a partir del siglo XVI, realmente asumió esa identidad inicial o perdió su fuerza interna de identidad haciéndose un grupo con características propias que no representan más la universalidad de la fe

cristiana? ¿Qué significa ser un luterano confesional hoy? ¿Qué confesamos? Cuando suscribimos las Confesiones Luteranas, ¿qué estamos suscribiendo?

Capítulo 3. Una visión histórica del tema hasta los días de hoy

A partir de 1580, cuando los luteranos conmemoraron los cincuenta años de la Confesión de Augsburgo, la cuestión de la identidad luterana comenzó a ser un problema para las Iglesias Luteranas. Donde hubo persecución y dificultades internas, la [suscripción a todas las confesiones, inclusive a la Fórmula de Concordia, pasó a ser muy importante](#). En otros lugares, la identidad luterana se limitaba a los Catecismos de Lutero y a la Confesión de Augsburgo. Pero la referencia al Libro de Concordia siempre fue importante, así mismo para las Iglesias que no suscriben todos los escritos confesionales luteranos.

En el siglo pasado, con el surgimiento del movimiento de las misiones y del movimiento ecuménico, nuevos aspectos surgieron sobre la cuestión de la identidad luterana. El movimiento ecuménico hizo que las Iglesias reflexionaran sobre su identidad. ¿La identidad debería ser formada a partir de lo que ellas tienen en común o a partir de lo que ellas tienen de diferente? Es interesante que, en el mismo período en que se desarrolló el movimiento ecuménico, se desarrollaron los movimientos de las grandes comunidades confesionales (luteranos, metodistas, reformados, entre otros).

Hasta la misma Iglesia Católica comenzó a organizarse en Consejos Nacionales de Obispos y Consejos Regionales de Obispos, en la búsqueda de una unidad interna. La pregunta que todos se hacían era si es posible ser ecuménico y pertenecer a una familia confesional al mismo tiempo. Como casi siempre sucede en la gran familia de Iglesias cristianas, la respuesta fue dividida entre sí y no.

El movimiento de misiones trajo una nueva experiencia para las Iglesias de Europa y de los Estados Unidos. Misioneros fueron enviados para África, India y Asia. Llegando allá, se encontraron con una realidad totalmente diferente. Mayoritariamente, no había cristianos. Básicamente, todos eran objeto de misión. Sin embargo, los misioneros trajeron consigo las mismas disputas teológicas de sus iglesias de origen. Los no cristianos no conseguían entender esta situación. Los que venían a anunciarles la fe salvadora tenían muchas diferencias entre sí y no se relacionaban. ¿Cómo adherir a una fe como esa? Era preciso hacer algo. Delante de eso, los misioneros entraron en contacto con sus Iglesias de origen y pidieron que ellas resuelvan sus querellas teológicas. Eso dio inicio al movimiento de misiones que se desarrolló paralelamente al movimiento ecuménico y, no pocas veces, influyó en el mismo.

Iglesias confesionales se enfrentaron con este mismo drama. Misioneros de la Iglesia Luterana Sínodo de Missouri fueron para anunciar el evangelio en la India. Allá quedaron

hospedados, en los primeros días, en una hospedería cristiana que abrigaba a los nuevos misioneros en cuanto ellos se adaptaban a la nueva cultura y ambiente. En la noche del primer día de hospedaje fueron invitados por los hospederos para que se reúnan con otros misioneros para un momento de oración y comunión. Eso fue la mecha para la primera disputa teológica **dentro del** nuevo equipo de misioneros. Una parte encontraba que no había problema en reunirse con ellos y participar del momento de oración y comunión. Otra parte hallaba que por cuestiones de doctrina ellos no podrían hacer eso pues sería una forma de unionismo.

Este ejemplo, descrito en el libro de la editora del Sínodo de Missouri, apenas ilustra parte de la dificultad que luteranos confesionales tuvieron que enfrentar con la cuestión de la confesionalidad y del relacionamiento con otros grupos cristianos.

Capítulo 4. Lo que suscribimos y lo que no suscribimos

El Prof. Arnaldo Schüler, traductor del Libro de Concordia para el portugués, escribió un excelente artículo sobre “Confesar y Confesiones”, publicado en la extinta revista “Vox Concordiana - Suplemento Teológico”.¹⁴

Después de decir que confesar la fe es esencial para la fe cristiana, el Prof. Schüler expone los argumentos sobre el por qué los luteranos suscriben a las Confesiones Luteranas:

1. El centro de las Confesiones Luteranas es Je-

sucristo y su obra. *Soli Christo Gloria* es el lema del Libro de Concordia.

2. Según el Libro de Concordia, la Sagrada Escritura es el único juez, norma y regla con la que todas las doctrinas deben ser juzgadas (Fórmula de Concordia, *da Suma*, 1 - Libro de Concordia, 1 ed., p. 499 -: 1). Creemos, enseñamos y confesamos que solamente los escritos proféticos y apostólicos del Antiguo y del Nuevo Testamento son la única regla y norma según la cual deben ser enjuiciadas y juzgadas igualmente todas las doctrinas y todos los maestros.

3. El luterano confesional ve en las Confesiones Luteranas una interpretación fiel del evangelio.

4. La posición de las Confesiones Luteranas sobre especulaciones teológicas transformadas en artículos de fe está expresada, por ejemplo, en la Confesión de Augsburgo XXI, sección 2 (traducción del texto latino) - Libro de Concordia, 1 ed., p. 74 -: La Escritura... no enseña que invoquemos a los santos o pidamos auxilio de ellos...

5. Una pregunta muy común y mal formulada: “¿Los hombres que redactaron los textos confesionales luteranos no podían haber errado?” Sobre esa pregunta observa Carl Ferdinand Wilhelm Walther que la cuestión no es saber si *podían* errar; la cuestión es saber si erraron en las doctrinas profesadas. Esa es la pregunta correcta.

6. EL luterano que quiere hablar sobre doctrinas controvertidas *de la manera como lo hi-*

cieron los confesores luteranos del siglo XVI debe indagar cuál es la doctrina (implícita o explícita) en cuanto a la Escritura y preguntarse a sí mismo si concuerda con ella.

7. La única razón legítima de un luterano de cualquier época de abrazar a los documentos confesionales luteranos del siglo XVI como su confesión personal es la razón que llevó a los adeptos de la Fórmula de Concordia a abrazar a la Confesión de Augsburgo. Abrazamos... a la Confesión de Augsburgo... no porque fue preparada por nuestros teólogos, sino porque fue *extraída* de la palabra de Dios y en ella está firmemente y bien fundamentada (Fórmula de Concordia, Declaración Sólida, *da Suma*, 5 - Libro de Concordia, 1 ed., p. 542).
8. Las Confesiones Luteranas tienen carácter católico, ecuménico. Aquí tomamos esas palabras como sinónimos de *apostólico, escriturístico*. Cuando *los* luteranos las llaman *confesiones particulares, deben dejar bien claro que lo hacen* apenas para distinguirlas de los Credos Ecuménicos, no para indicar, *contrariamente a las propias Confesiones*, que no las consideran confesiones ecuménicas. Véase, por ejemplo, lo que dicen los confesores en 1530, al presentar la Confesión de Augsburgo: Confesión de Augsburgo, Conclusión, 1 (traducción del texto alemán) - Libro de Concordia, 1 ed., p. 39s.: *Visto, pues, que esa doctrina (i.e., la doctrina presentada en la Confesión de Augsburgo) se fundamenta claramente en la Sagrada Escri-*

tura, y más de eso no es contraria ni se opone a la Iglesia cristiana universal, y, en verdad, tampoco a la Iglesia Romana, cuanto se puede cotejar de los escritos de los Padres... Traducción del texto latino (Libro de Concordia, 1 ed., p. 74s: se puede ver que en ella (i.e., en la doctrina de la Confesión de Augsburgo) nada existe que diverja de las Escrituras, o de la Iglesia Católica, o de la Iglesia Romana, hasta donde a nosotros *nos* es conocido de los escritores).

9. Cinco razones sobre el por qué afirmamos que la doctrina expuesta en el Libro de Concordia tiene carácter ecuménico:
 - a. Los Credos Ecuménicos constituyen la primera parte del Libro de Concordia.
 - b. La doctrina de las Confesiones Luteranas se basa en la fuente ecuménica, a saber, las Escrituras.
 - c. El Libro de Concordia no se envuelve en cuestiones periféricas, o sin importancia, o indiferentes (por lo menos en sí): catálogo de ritos, forma "correcta" de la liturgia, manera de aplicar el agua en el bautismo, etcétera.
 - d. Las Confesiones Luteranas rechazan todo lo que es herético, cismático y sectario.
 - e. La doctrina de las Confesiones Luteranas es la misma para todos los lugares, tiempos y pueblos. Una ilustración en cuanto a ceremonias (Fórmula de Concordia, Declaración Sólida, artículo X, sección 31 - Libro de Concordia, 1 ed., p. 660): *Así, las Iglesias no se condenarán recíprocamente en razón de tener ceremonias diferentes, cuando, en li-*

bertad cristiana, una tiene menos o más, desde que estén de acuerdo entre sí en la doctrina y en todos los artículos de ella, como también en el uso correcto de los santos sacramentos...

10. Los confesores luteranos desean la verdadera unidad de todos los cristianos (Fórmula de Concordia, Declaración Sólida, artículo XI, sección 96 - Libro de Concordia, 1 ed., p. 678): *La unidad por la cual nutrimos cordial deseo y amor y que anhelamos promover, estando, de nuestra parte, sinceramente dispuestos a empeñar todo lo que estuviera en nosotros para hacerla avanzar, es aquella unidad que preserva incólume la honra de Dios, nada renuncia de la divina verdad del santo evangelio, cosa ninguna concede al mínimo error, conduce a los pobres pecadores al verdadero y genuino arrepentimiento, los levanta por la fe, les da vigor en la nueva obediencia, y de este modo los justifica y les da la eterna salvación por el mérito de Cristo solamente.*

11. Las Confesiones Luteranas como *norma*. Veamos lo que dice sobre eso la Fórmula de Concordia de la Declaración Sólida, Da Suma. 10 - Libro de Concordia, 1 ed., p. 543 -: *Lo que hasta aquí se dice concerniente a la suma de nuestra doctrina cristiana quiere significar apenas que se tenga una forma de doctrina unánime, cierta y general, que todas nuestras Iglesias evangélicas confiesan, y de la cual y de acuerdo con la cual, visto que surge de la palabra de Dios, todos los*

otros escritos deben ser juzgados y regulados, cuanto a saber hasta donde deben ser aprobados y recibidos.

12. ¿Qué debería significar el acto de suscribir las Confesiones Luteranas *ex animo*? Debería significar que el suscriptor ve en ellas una reproducción correcta del evangelio y que el firmante está de acuerdo con las Confesiones en cuanto a la administración de los sacramentos. Ver más adelante el punto 14, y el texto transcrito en el punto 20, después de la letra "e", a título de ilustración del carácter ecuménico de los escritos confesionales luteranos.

Más allá de estas razones para suscribir las Confesiones Luteranas, el Prof. Schüler también habla de aspectos que no están incluidos en el suscribir las Confesiones. Ellos son:

Suscribir las Confesiones Luteranas no significa aceptar todo lo que en ellas hay en materia de argumentos, exégesis de textos bíblicos, terminología, ciencia, posiciones filosóficas, traducciones, engaños en citas, juicios históricos, exageraciones retóricas, conclusiones teológicas sin acompañamiento de fundamentación bíblica y para las cuales no se encuentre fundamento en la Escritura, etcétera. Vamos a algunas ilustraciones.

a. *Argumentos*. Veamos el argumento de Lutero a favor del bautismo infantil en *Catecismo Mayor*, cuarta parte, *Bautismo*, secciones 49-51 - Libro de Concordia, 1 ed., p. 480s.: *'De la propia obra de Cristo se demuestra suficientemente que a él le complace el bautismo*

infantil, es decir, que Dios ha santificado a muchos de ellos que han sido bautizados de esta manera y les ha dado el Espíritu Santo, y hoy mismo existen aún muchos en los cuales se sienten que tienen el Espíritu Santo, tanto por su doctrina como por su vida. Por gracia de Dios nos ha sido concedido también a nosotros el poder interpretar la Escritura y conocer a Cristo, lo que no puede ocurrir sin el Espíritu Santo. Ahora bien, si Dios no aceptase el bautismo infantil, tampoco otorgaría a ninguno de ellos el Espíritu Santo, ni siquiera algo del mismo. En resumen, desde tiempos remotísimos hasta nuestros días no habría existido en el mundo un solo hombre cristiano. Pero, por el hecho de que Dios ha confirmado el bautismo por la infusión de su Espíritu Santo, como se advierte en diversos Padres de la iglesia, por ejemplo. San Bernardo, Gerson, Juan Hus, y otros, y no pereciendo la iglesia cristiana hasta el fin del mundo, es preciso reconocer que el bautismo infantil agrada a Dios; pues Dios no puede contradecirse, ni venir en ayuda de la mentira o de la picardía, ni daría su gracia y su Espíritu para ello. Esta es la prueba mejor y más fuerte para las personas sencillas y los incultos. Porque se nos arrebatará o derribará el artículo que dice: "Creo en una santa iglesia cristiana, la comunión de los santos, etcétera". Felipe Melancton repite el argumento de Lutero en Apología IX, 3 - Libro de Concordia, 1 ed., p. 187s-: 'En segundo lugar, es evidente que Dios aprueba el bautismo de los niños. Por lo tanto, es impía la

manera de pensar de los anabaptistas, cuando condenan el bautismo de los niños. Que Dios aprueba el bautismo de los niños, queda demostrado por el hecho de que Dios da Espíritu Santo a los así bautizados. Porque si este bautismo fuese vano, a ninguno le sería dado el Espíritu Santo, ninguno sería salvo, y finalmente, no existiría ninguna Iglesia. Esta sola razón ya puede dar firmeza suficiente a los corazones buenos y piadosos contra las impías y fanáticas opiniones de los anabaptistas'. E. F. Karl Müller (Symbolik, 1896, p. 374, nota 14) dice que con esa prueba de Lutero también se puede probar que la "misa romana" es agradable a Dios. ("Damit kann man auch die Gottgefälligkeit der römischen Messe beweisen"). Walter Lohmann (Glaube und Taufe in den Bekenntnisschriften der evangelisch - lutherischen Kirche, p. 39ss.) también critica severamente esa "prueba racional-pragmática", como le llama. Peter Brunner dice que Lutero ahí formula "una especie de prueba experimental" (Peter Brunner, Pro Ecclesia p. 171). Gotthilf Döhler comenta que Lutero aquí hace uso de un testimonium Spiritus Sancti externum ("Der Grosse Katechismus und die gegenwärtige Taufproblematik", in Lutherischer Rundblick, vol. 4, 1956, p. 133).

b. Exégesis de textos bíblicos. Fórmula de Concordia, Epítome XII, 8 - Libro de Concordia, 1 ed., p. 536s. (Artículos que no pueden ser tolerados en la Iglesia) 6. 'Que los hijos de los cristianos, por eso **de** que nacieron de padres cristianos y creyentes, son santos e hijos

de Dios mismo sin el bautismo y antes de él. Por esa razón también no tiene el bautismo infantil en alta consideración, ni le anima la práctica, contrariamente a las expresadas palabras de la promesa de Dios, que se extiende apenas a aquellos que guardan la alianza y no la desprecian'. Génesis 17. El texto se refiere a Génesis 17.4-8, 19-21. Según la exégesis que aquí se hace, el bautismo infantil está incluido en el objetivo de Génesis 17. Otra ilustración en cuanto a la exégesis de textos bíblicos: Confesión de Augsburgo XXIII, 11 -Libro de Concordia, 1 ed, p. 77 - 'Pues también Pablo dice que se debe elegir para obispo alguien que esté casado'. La referencia es a 1 Timoteo 3.1-7, las calificaciones de los obispos. En la opinión de muchos exegetas, el Apóstol entiende que el obispo casado es el pastor más bien calificado para el ejercicio del ministerio, pero queda la pregunta: ¿Pablo afirma episcopum eligendum esse, qui sit maritus? Claro que no.

c. Terminología. Vid., por ejemplo, Fórmula de Concordia, Declaración Sólida I, secciones 54s.: *substantia, natura, accidens*. (Libro de Concordia, 1 ed., p. 555s).

d. Ciencia. Fórmula de Concordia, Declaración Sólida I, sección 22 - Libro de Concordia, 1 ed., p. 550 - (Se reprueban y se rechazan... los siguientes errores...) 6. 'El pecado original no es expoliación o carencia, sino apenas impedimento externo de esos buenos poderes espirituales, como jugo de ajo aplicado a un imán no le elimina el poder na-

tural, sino apenas lo impide...' Vitorino Strigel trae la ilustración del imán en la *Disputatio Vinnaria*, relato sobre la Disputa de Weimar de 2 a 8 de agosto de 1560. Era noción corriente en el siglo XVI.

e. Posiciones filosóficas. Fórmula de Concordia, Declaración Sólida I, 57 - Libro de Concordia, 1 ed., p. 556 - 'Visto, pues, es verdad irrefutable que todo lo que es, o es sustancia o accidente, esto es, o esencia que subsiste por sí, o algo de accidental en ella, conforme acabamos de mostrar y probar con testimonios de los maestros de la Iglesia, y ningún verdadero entendimiento jamás dudó de eso...'

f. Traducciones. Fórmula de Concordia, Declaración Sólida VII, sección 119 - Libro de Concordia, 1 ed., p. 631s. (Rechazamos y condenamos...) 8. Cuando se enseña que Cristo, en virtud de su ascensión al cielo, de tal manera está confinado y circunscrito en determinado lugar en el cielo con su cuerpo, que con él no puede o no quiere estar presente verdaderamente y esencialmente con nosotros en la cena, la cual según la institución de Cristo, es celebrada en la tierra, sino que está tan distante o remoto de ella, cuanto el cielo dista de la tierra. Para firmar su error, algunos sacramentados falsificaron, de caso pensado y maliciosamente, el texto de Hechos 3: oportet Christum caelum accipere, "es necesario que Cristo tome posesión del cielo", y en lugar de él formularon: oportet Christum coelo capi, esto es, Cristo tiene que ser recibido, o circunscrito y contenido por el cielo o en el cielo

de forma tal, que de ningún modo puede o quiere estar con nosotros en la tierra con su naturaleza humana. Texto Griego: hōn dei ouranōn mēn déxasthai, “a quien el cielo, en verdad, debe recibir”, o: “al cual es necesario que el cielo guarde”. Vulgata Clementina: quem oportet quidem caelum suscipere. *Beza y Selnecker* trabaron una violenta controversia en torno de esa traducción. La gran mayoría diverge de la traducción defendida en la Fórmula de Concordia. Claro que se debe distinguir entre la traducción del texto y la inferencia de los sacramentarios.

g. Engaños en citas. Confesión de Augsburgo VI, 1-3 - Libro de Concordia, 1 ed., p. 65 - Enseñan también que aquella fe debe producir buenos frutos y que es necesario se hagan las buenas obras ordenadas por Dios, por causa de la voluntad de Dios, no para confiamos que merecemos por esas obras la justificación delante de Dios. Pues la remisión de los pecados y la justificación son aprehendidas por la fe, como también testifica la palabra de Cristo: “Cuanto hubieres hecho todo eso, digan: Somos siervos inútiles”. La misma cosa enseñan también los antiguos escritores eclesiásticos. Pues Ambrosio dice: “Fue establecido por Dios que quien cree en Cristo es salvo sin obra, por la fe solamente, recibiendo la remisión de los pecados de gracia”. Desde Erasmo de Rotterdam se da el nombre de Ambrosiaster al autor desconocido del más antiguo comentario latino a trece epístolas de Pablo, comentario atribuido a Ambrosio de

Milán durante la Edad Media. El comentario del Ambrosiaster es de la segunda mitad del siglo IV. El texto citado en la Confesión de Augsburgo y atribuido a Ambrosio de Milán por la CA es del comentario a 1 Corintios 1:4. Migne, Series Latina, vol. 17, p. 195, trae este texto: ... quia hoc constitutum est a Deo, ut qui credit in Christum, salvus sit sine opere: sola fide grātis accipit remissionem peccatorum.

h. Juicios históricos. Artículos de Esmalcalda, segunda parte, cuarto artículo, sección 10 - Libro de Concordia, 1 ed., p. 321. - Ese punto muestra poderosamente que el papa es el verdadero cristo del fin o anticristo (Endechrist oder Widerchrist), que se puso y elevó encima de Cristo y contra él, pues no quiere permitir que los cristianos se salven sin su poder, todavía *que ése nada es*, no habiendo sido ordenado ni mandado por Dios. Eso es propiamente “levantarse encima de Dios y oponérsele”, como dice San Pablo. De acuerdo con ese juicio histórico de Lutero, 2 Tesalonicenses 2:3-6 se cumple en el papa. Felipe Melanchton diverge de ese juicio en la propia suscripción de su nombre a los Artículos de Esmalcalda. Vid. Libro de Concordia, 1 ed., p. 340: ‘Yo, Felipe Melanchton, también considero los artículos encima correctos y cristianos. En cuanto al papa, entre tanto, pienso que, caso se disponga a admitir el evangelio, también nosotros le podemos conceder, por amor de la paz y de la unidad general de los cristianos que también están bajo él y puedan estar bajo él en el futuro, la superioridad sobre

los obispos que él posee de jure humano'. Sobre la cuestión del anticristo en las Confesiones Luteranas vid. también los textos siguientes: Apología VII, 4 - Libro de Concordia, p. 177; Apología VII, 48 - p. 186; Apología XV, 18s. - p. 230; Apología XXIV, 51 - p. 277; Apología XXIV, 98 - p. 287; Artículos de Esmalcalda, segunda parte, De la Invocación de los Santos, sección 25 - p. 317; Artículos de Esmalcalda, tercera parte, artículo XI, secciones 1-3 - p. 338; Tratado Sobre el Poder y el Primado del Papa, Libro de Concordia, 1 ed., p. 345ss.

i. Exageraciones retóricas. Apología XXIII, sección 3 - Libro de Concordia, 1 ed., p. 254 - : 'Y piden que esa su concupiscencia sea defendida por vuestra castísima diestra, Emperador Carlos - tú, a quien hasta algunos vaticinios antiguos llaman rey de púdica faz, pues se encuentra, a vuestro respeto, lo dicho: "Uno de rostro púdico reinará en todas partes"'. El texto que Melancton aplica a Carlos V en esta adulación es una profecía de los Oráculos Sibílicos (VIII, 169s.).

j. Conclusiones teológicas desacompañadas de fundamentación bíblica y para las cuales no se encuentra fundamento en la Escritura. Vid., por ejemplo, Fórmula de Concordia, Declaración Sólida VIII, 24 - Libro de Concordia, 1 ed., p. 638s. - 'En virtud de esa unión y comunión personal de las naturalezas, María, la Virgen laudatísima, no dio a luz un mero hombre, sino un hombre que verdaderamente es Hijo de Dios Altísimo, conforme testifica el

ángel. Demostró su majestad divina hasta en el seno materno, con el hecho de haber nacido de una virgen no injuriada en su virginidad. Razón porque ella de veras es la madre de Dios, y no obstante permaneció virgen'. El texto afirma la virginidad de María in pariu: unvorletzt ihrer Jungfräuschafft (texto latino: quod de virgine inviolata ipsius virginitate natus est). En los Artículos de Esmalcalda, primera parte, n.4 - Libro de Concordia, 1 ed., p. 311-, donde en el original germánico se lee que el Hijo nació de la pura y santa Virgen María, la traducción latina de Nicholaus Selnecker, recibida como oficial en el Libro de Concordia, agrega el semper virgo: ex Maria pura, Sancta, semper virgine.

Capítulo 5. Desafíos en el confesar de la fe

Los desafíos de confesar la fe en nuestros días son bien distintos de los que nuestros padres tuvieron. Vivimos en tiempos con otras características.

En los tiempos de la Reforma, el gran embate era dentro de la comunidad cristiana. Y el embate no era entre lo que es ser luterano y lo que es ser católico o de otra denominación evangélica. El embate era sobre lo que significa ser cristiano. Y la búsqueda principal de esa respuesta estaba en las Escrituras Sagradas. Pero la sociedad como tal era considerada cristiana.

Hoy el cuadro es muy distinto. Las Iglesias cristianas, por lo menos las así llamadas Iglesias históricas, tienen su cuadro doctrinario

bastante definido. Las personas saben la distinción entre luteranos, católicos, bautistas, episcopales/anglicanos, presbiterianos, metodistas, congregacionales. También se sabe lo que es un cristiano pentecostal. Sin embargo, este cuadro no está más tan homogéneo así. Él es mucho más complejo. Hay católicos carismáticos, presbiterianos avivados (de avivamiento), metodistas pentecostales, más allá de otras variaciones. Las Iglesias que más crecen en el mundo son las Iglesias llamadas independientes. Y sus cuadros doctrinarios no son tan claros. Este es un problema dentro de la llamada comunidad cristiana.

Pero el mundo, con la globalización, presenta un cuadro religioso distinto. Hoy el cuadro de las grandes religiones del mundo no está más geográficamente definido. Musulmanes son encontrados prácticamente en todos los países del mundo. Lo mismo se da con budistas, hinduistas y otras religiones no cristianas. ¿Qué significa ser cristiano confesional delante de esa realidad?

Otra diferencia está en las grandes cuestiones que están siendo discutidas. Hace pocos meses, en Argentina, cristianos de todas las tendencias y también representantes de algunas religiones no cristianas se reunieron en una gran manifestación contraria al casamiento homosexual. Y, así mismo, los legisladores optaron por aprobar este casamiento. Las grandes cuestiones religiosas que

están en el área de la familia, de la economía, de la ideología y la iglesia ya no son más uno de los actores más importantes para decir a una sociedad cuál es el camino a ser seguido. ¿Qué significa ser confesional delante de esa realidad?

Me parece que en el mundo de hoy ser cristiano confesional significa, antes de todo, permanecer con lo que es esencial a la fe cristiana. Saber en quién creemos, conocer las Sagradas Escrituras, estar firmes en las Escrituras, entender, a partir del estudio de las Confesiones Luteranas, cómo llegamos hasta aquí. Pero también significa testimoniar –confesar– de forma relevante sobre los temas que están a nuestro alrededor, en una sociedad diferente de la encontrada por Lutero y los padres del luteranismo.

Para este mundo, en que Dios nos llama a ser cristianos confesionales, tal vez las discusiones del pasado todavía tengan sentido. Pero ciertamente, existen nuevas cuestiones que deben exigir nuestra reflexión a partir de la Biblia y de las Confesiones. Y ahí, posiblemente, seremos llamados a dar nuevas respuestas, más adecuadas al mundo en el que estamos.

Ser luterano no es ser un centro de tradiciones del pasado, de una época, de un lugar (Alemania del Siglo XVI). Es ser cristiano, hoy, con base en las Sagradas Escrituras, en la historia, pero testimoniando la fe bíblica hacia el mundo contemporáneo.

Referencias

- 1 *Catecismo Menor, Prefacio, 1. (Libro de Concordia. Pág. 352)*
- 2 *Ídem.*
- 3 *Catecismo Menor, Prefacio, 2. (Libro de Concordia. Pág. 352)*
- 4 *Catecismo Menor, Prefacio, 3. (Libro de Concordia. Pág. 352)*
- 5 *Ídem.*
- 6 *Catecismo Mayor, Prefacio, 3. (Libro de Concordia. Pág. 374)*
- 7 *Catecismo Mayor, Prefacio, 7-8a. (Libro de Concordia. Pág. 375)*
- 8 *Confesión de Augsburgo, Prefacio, 8. (Libro de Concordia. Pág. 25)*
- 9 *Confesión de Augsburgo, Artículo XXI, 1-2. (Libro de Concordia. Pág. 37)*
- 10 *Confesión de Augsburgo, Artículos en controversia, donde se detallan los abusos que han sido corregidos. (Libro de Concordia. Pág. 37-38)*
- 11 *Fórmula de Concordia, Epítome, Primera Parte, 1. (Libro de Concordia. Pág. 497)*
- 12 *Fórmula de Concordia, Epítome, Primera Parte, 3. (Libro de Concordia. Pág. 497)*
- 13 *Ídem.*
- 14 *Arnaldo Schüler - Vox Concordiana - Suplemento Teológico - p. 11 - 17. 1996.*

Bibliografía

- LIVRO DE Concordia. Tradução e notas de Arnaldo Schüler. São Leopoldo, Porto Alegre, Editora Sinodal, Editora Concórdia, 1980.
- BECK, Nestor, e outros. *Confissão da Esperança*. Porto Alegre, Concordia Editora, 1980.
- BENTE, F. *Historical Introduction to the Book of Concord*. St. Louis, Concordia Publishing House, 1985.
- BOHLMANN, Ralf. *Princípios de Interpretação Bíblica nas Confissões Luteranas*. Porto Alegre, Concordia, 1970.
- FAGERBERG, Holsten. *A New Look at the Lutheran Confessions*. St. Louis, Concordia Publishing House, 1972.
- FORELL, George W. *The Augsburg Confession: A Contemporary Commentary*. Minneapolis, Minnesota, Augsburg Publishing House, 1968.
- GOERL, Otto. *Cremos, por isso también falamos*. Porto Alegre, Concordia, 1977.
- KELLER, E. J. Ed. *La Confesión de Augsburgo*. Buenos Aires, Seminario Concordia, 1960.
- KELLY, J. N. D. *Early Christian Creeds*. New York, Lngmans, Green & Company, 1960.
- MUELLER, J. Th., e REHFELDT, Mário. *As Confissões Luteranas*. Porto Alegre, Concordia, 1980.
- PRENTER, Regin. *Das Bekenntnis von Augsburg. Eine Auslegung*. Erlange, Martin Luther Verlag,

1980.

SCHLINK, Edmund. *Theology of the Lutheran Confessions*. Translated by Paul F. Koehnecke and Herbert J. A. Bouman. Philadelphia, Muhlenberg, 1975.

SCHMAUK, Theodore, and BENZE, Theodore. *The Confessional Principle and the Confessions of the Lutheran Church*. Philadelphia, General Council Publication Board, 1911.

SEIBERT, Erní Walter. *Introdução às Confissões Luteranas*. Porto Alegre, Editora Concordia, 2000.

